

CALENDARIO LABORAL DE " LA CENTRAL QUESERA, S.A." PARA EL AÑO 1.991.

DOMINGOS	DIAS	FIESTAS NACIONALES	
ENERO	6-13-20-27	* 1 de Enero	- Año Nuevo
FEBRERO	3-10-17-24	* 19 de Marzo	- San José
		* 28 de Marzo	- Jueves Santo
MARZO	3-10-17-24-31	* 29 de Marzo	- Viernes Santo
ABRIL	7-14-21-28	* 1 de Mayo	- Fiesta del
MAYO	5-12-19-26		trabajo
JUNIO	2-9-16-23-30	* 15 de Agosto	- Asunción de la
			Virgen
JULIO	7-14-21-28	* 12 de Octubre	- Fiesta Nacional de
			España.
AGOSTO	4-11-18-25	* 1 de Noviembre	- Todos los Santos
SEPTIEMBRE	1-8-15-22-29	* 6 de Diciembre	- F. Constitución
OCTUBRE	6-13-20-27	* 9 de Diciembre	- Lunes sig. Inmacu.
NOVIEMBRE	3-10-17-24	* 25 de Diciembre	- Nat. del Señor
DICIEMBRE	1-8-15-22-29		

FIESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

* 2 de Mayo.

FIESTAS LOCALES

* 15 de Mayo
* 9 de Noviembre.

HORARIOS DE TRABAJO

Quesería y Almacén de quesos :	De 7 a 13,50 horas de lunes a viernes y de 7 a 12,50 horas los sábados.
Muelle y Servicios Generales :	De 7,50 a 15 horas de lunes a viernes y de 7,50 a 12 horas los sábados.
Taller de Mantenimiento :	De 8,20 a 15,10 horas de lunes a viernes y de 8,20 a 14,10 horas los sábados.
Servicios Especiales de Fábrica:	De 13,30 a 20,30 horas de lunes a viernes y de 13,30 a 18,30 horas los sábados.
Portería, dos turnos :	De 6,00 a 13,10 horas de lunes a sábados. De 15,20 a 22 horas de lunes a sábados
Administración :	De 7,30 a 15,30 horas de lunes a viernes, descanso todos los sábados.
Limpieza :	De 15 a 22,16 horas de lunes a sábados, descansando alternativamente un sábado sí y otro no.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

25847 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan baños maría para usos colectivos, categoría III, marca «Fabrigas», modelo base BM-1000, fabricados por «Fabrigas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid). CBB-0015.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fabrigas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cámara y Vicente, sin número, polígono industrial de Monterreal, nave

número 18, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de baños maría para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Fabrigas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90072 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad Control e Inspección («Aci, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 91069, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBB-0015, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 24 de junio de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fabrigas», modelo BM-1000.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5. 18. 37.
Tercera: 4,65. 4,65. 4,65.

Marca «Fabrigas», modelo BM-800.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5. 18. 37.
Tercera: 4,65. 4,65. 4,65.

Marca «Fabrigas», modelo BM-600.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5. 18. 37.
Tercera: 4,65. 4,65. 4,65.

Madrid, 24 de junio de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25848 RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 18 de febrero de 1991 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios marca «Beretta», modelo base 125-P, fabricados por «Sylber Dipanzeri Carlo & C. s.n.c.», en Vaprio d'Alda, Milán (Italia). CBT.0017.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Hydrotherm Ibérica, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 18 de febrero de 1991, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, tipo B, categoría III, marca «Beretta», modelo base 125-P;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 18 de febrero de 1991 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, tipo B, categoría III, marca «Beretta», modelo base 125-P, con la contrasena de homologación CBT.0017, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Beretta», modelo Idra 5.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28.
Tercera: 8,7, 8,7, 8,7.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25849 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 23 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de 23 homologaciones, todas ellas de fecha 23 de septiembre de 1991, de los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada Resolución:

BGH-1159.-Minador. Tipo: MK11B(p), fabricado por «Dosco Overseas Eng. Ltd.» y solicitado por «Meco Ibérica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0.03.

BHU-1160.-Manguera de caucho. Tipo: KLEIN 80 x 102 milímetros, fabricada y solicitada por «Klein, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGH-1161.-Minador. Tipo: AM-50, fabricado por «Remac» y solicitado por «Satra, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGS-1162.-Lámpara de señalización. Tipo: dTLG 86.250, fabricada por «Ceag L & S GmbH» y solicitada por «Abb Nortem, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGN-1163.-Automata programable. Tipo: CP8-MINAUT, fabricado por «Sait» y solicitada por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGT-1164.-Fuente de alimentación de corriente continua. Tipo: 2.591, fabricada por «Davis Derby Limited» y solicitada por «Meco Ibérica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDG-1165.-Cabrestante para transporte de personal. Tipo: CEHZ 125/36/180 2T, fabricado y solicitado por «Talleres Zitron, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero.

BDG-1166.-Cabrestante para transporte de personal. Tipo: CEHZ 100/33/150 2T, fabricado y solicitado por «Talleres Zitron, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero.

BGH-1167.-Minador. Tipo: 51.111, fabricado y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGP-1168.-Fuente de alimentación. Tipo: NG2..ia, fabricada por «Funke and Huster» y solicitada por «Minelec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGP-1169.-Toma de corriente. Tipo: ETC, fabricado y solicitado por «Estudios y Suministros Mineros, Sociedad Anónima», para labores

subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDB-1170.-Explosor. Tipo: CI 330 VA (100 xs), fabricado por «Nitronobel» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero.

BGR-1171.-Envolvente. Tipo: ICPA5, fabricado y solicitado por «Ingeniería Eléctrica Electrónica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDB-1172.-Explosor. Tipo: BM 175-10 ST, fabricado por «Reo Inc.» y solicitado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero.

BGZ-1173.-Rozadora. Tipo: KSV6-AI, fabricada por «Ostroj-Opava» y solicitada por «Emcor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BHK-1174.-Cable de minas. Tipo: DM2N 0,6/1 KV, fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGZ-1175.-Estación remota. Tipo: SISCOM II - VERSION III, fabricada y solicitada por «Aitemin», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BHE-1176.-Entibación autodesplazable. Tipo: Pilas de seis estemples H = 0,445 (0,4) - 0,73 metros, fabricado por «Klockner-Becorit GmbH» y solicitado por «Klockner-Becorit Fabremin, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGR-1177.-Faro. Tipo: 32.760, fabricado por «Friemann & Wolf GmbH» y solicitado por «Estudios y Suministros Mineros, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGR-1178.-Aparato de mando. Tipo: iEC, fabricado por «Tiefenbach GmbH» y solicitado por «Ingeniería Eléctrica Electrónica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BHK-1179.-Empalme para cables de minas. Tipo: M...T...Y..., fabricado por «Cellpack Ag» y solicitado por «Cellpack Ibérica, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGO-1180.-Motor de rozadora. Tipo: dIR-30 H/4, fabricado y solicitado por «Indar, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGS-1181.-Lámpara rotatoria. Tipo: dSLD6, fabricada por «Funke & Huster» y solicitada por «Minelec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-El Director general, Enrique García Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25850 ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.264/1989, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.237 promovido por «Bodegas Barrio, Sociedad Limitada».

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 26 de marzo de 1991, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.264/1989, promovido contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.237, promovido por «Bodegas Barrio, Sociedad Limitada», sobre sanción con multa por infracción al Estatuto del Vino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Bodegas Barrio, Sociedad Limitada», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 30 de junio de 1989, por la que fue desestimado sin costas el recurso número 46.237 promovido contra resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de noviembre de 1985 y 4 de agosto de 1986, en cuya virtud se impuso a la Sociedad recurrente la multa de